



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto el expediente que se tramita en orden a la concesión de subvención directa a la Fundación Virgen de los Reyes, con CIF G-38.428.231, con la finalidad de sufragar los coste de vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario Ntra. Sra. de los Reyes en la Dehesa y sus alrededores, así como el servicio de información a los visitantes para el año 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 26 de junio de 2010, se suscribe el Convenio de Colaboración entre la Fundación Virgen de los Reyes, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, y los Ayuntamiento de los municipios de Valverde, El Pinar de El Hierro y La Frontera, para sufragar los costes de vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario Ntra. Sra. de los Reyes en la Dehesa y sus alrededores, así como el servicio de información a los visitantes.

II.- Con fecha 5 de septiembre de 2016 por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de La Frontera se acredita la disponibilidad de fondos para hacer frente al abono de la subvención nominativa a La Fundación Virgen de los Reyes por importe de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco euros y ochenta céntimos (3.465,80€) en la partida 336-48004 de los Presupuestos Municipales para el 2016.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- . La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- . La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- . Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de Control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica, en su disposición final quinta, el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- . Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Visto lo estipulado en el apartado segundo referido a la financiación del antedicho convenio,

“FINANCIACION:

B) El coste derivado de la contratación se estima en veintiséis mil euros (26.000,00€), con la siguiente distribución:

(...)

Ayuntamiento de La Frontera.....13,33%

(...)

El Ayuntamiento de La Frontera aportará la cantidad de 3.465,80€ (...)”

SEGUNDA.- La competencia para la autorización y disposición de los gastos, para reconocimiento y liquidación de las obligaciones, así como las funciones de ordenación de pagos, corresponden al Presidente de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Título VI, Capítulo I, Sección 3ª, artículos 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que se acredita, asimismo, el no tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera.

CONSIDERANDO el carácter singular y la existencia de razones que acrediten el interés público y social, además de la dificultad de convocatoria pública que justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión.

En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con base en los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas, por medio del presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar el carácter singular y la existencia de razones que acrediten el interés público y social, además de la dificultad de convocatoria pública que justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión.

SEGUNDO.- Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención a la

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO T.FNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



Firmado:ARMAS PEREZ MELISSA Fecha :05/09/2016 14:24:22

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5BFDDA8A386F3EE51E38F7DDEE749BD8 en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

000276

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Fundación Virgen de los Reyes con CIF G-38.428.231, por importe de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco euros y ochenta céntimos (3.465,80€).

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (3.465,80€) del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, reconociéndose la obligación y ordenándose el pago.

CUARTO.- Interesar a la entidad beneficiaria representada por, **D. Francisco Javier Cruz Arvelo, Presidente de la Fundación Virgen de los Reyes**, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención nominada, debiendo justificar la subvención con fecha límite para ello el 31 de marzo de 2017. Si vencido el plazo de justificación, no se hubiese presentado los correspondientes documentos, se entenderá incumplida la obligación de justificación.

b) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención, haciendo figurar en el desarrollo de sus actividades, en cuanta documentación gráfica o escrita hayan elaborado para la misma, el PATROCINIO del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera.

c) Comunicar al órgano gestor de esta Subvención, Concejalía de Empleo y Desarrollo Local del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, toda alteración de las condiciones o circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la misma que pudieran dar lugar a la modificación de la resolución de concesión; así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

f) Autorizar sin limitaciones al Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, a sus distintas áreas, así como al personal que gestiona estas subvenciones, al tratamiento de los datos de carácter personal, según las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias entre instituciones públicas.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto en cuanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación, control y reintegro de la subvención, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

i) No se establecen medidas de garantía que se considere preciso constituir y/o su forma de constituir.

j) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las bases, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

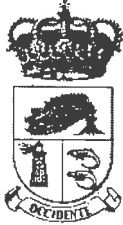
QUINTO.- Forma de Justificación:

a) Se deberá justificar la realización de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en los artículos 72 y siguientes de Reglamento, de la siguiente forma:

1.- La realización de las actividades subvencionadas se acreditará mediante la presentación de una memoria en la que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- El coste de las actividades realizadas se justificará con una memoria económica con el siguiente contenido:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- La relación de los gastos e inversiones de las actividades realizadas que han sido financiadas en todo o en parte con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en los que se ha incurrido mediante Cuenta Justificativa

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago.

- En cualquier caso, deberá incluirse en la justificación el importe total de las actividades realizadas, tanto las financiadas con la subvención como las financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, con las siguientes particularidades:

Por el importe financiado por la subvención concedida por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, deberán aportarse las facturas o documentos originales.

Por el importe financiado con otros fondos, en su caso, se aportarán copias compulsadas de las facturas o documentos justificativos.

3.- En el caso de existir otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada, se aportara una relación detallada de los mismos con indicación de su importe y procedencia.

b) La justificación de la subvención se dirigirá a la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, teniendo este como fecha límite para ello el día 31 de marzo de 2017.

Por parte de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera se habrá de aportar a la documentación del expediente Informe Técnico donde se acredite la justificación del importe de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el presente Decreto.

c) El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- La presente subvención estará sometida al procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones reguladas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SÉPTIMO.- Nombrar responsable técnico del expediente a Dña. Judith Martín Saavedra, técnico del Departamento de Empleo y Desarrollo Local a efectos de control y seguimiento del expediente.

OCTAVO.- Notifíquese el presente Decreto al interesado, y comuníquese a la técnico responsable del expediente, Dña. Judith Martín Saavedra, y dese cuenta a la Intervención, Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la S.^a Alcaldesa-Presidenta, en La Frontera, de lo que, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Melissa Armas Pérez.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Patricia Esther Fariña Dorta.

